

rado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16985

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para nueva celebración de juicio número 653/08

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 653/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Díaz Gutiérrez contra la empresa «MAX PAN, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta y visto que el día señalado para el día del juicio 1 de junio de 2009, es día festivo en esta localidad, se suspende dicho señalamiento y se señala nuevamente para su celebración el día 14 de octubre de 2009 a las 10:40 horas de su mañana en la Sala Audiencias de este Juzgado. Reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

En cuanto a las pruebas propuestas estese a las ya admitidas en el procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «MAX PAN, S. L.», en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16987

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 778/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 778/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Laureano Ocampo Giraldo contra la empresa «Tabiques Cantabria, S.L.U.», sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Laureano Ocampo Giraldo contra «Tabiques Cantabria, S.L.U.», debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 19 de septiembre de 2008, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a pagar al demandante la suma de 932,58 euros en concepto de indemnización, y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta el 26 de octubre de 2008, descontando el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2008 y el 17 de octubre de 2008, a razón de 47,10 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065077808, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial, de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16818

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 676/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 676/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicolae Ginu contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Nicolae Ginu contra «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.» (HERGILCA), debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 26 de junio de 2008, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a pagar al demandante la suma de 2.262,77 euros en concepto de indemnización, y la de 8.209,60 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065067608, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16819

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 166/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander